



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 19 de mayo de 2017  
(OR. en)

9081/17  
ADD 1

PV/CONS 21  
AGRI 262  
PECHE 197

## PROYECTO DE ACTA

---

Asunto: Sesión n.º 3533 del Consejo de la Unión Europea  
(Agricultura y Pesca), celebrada en Bruselas el 11 de mayo de 2017

---

**DELIBERACIONES LEGISLATIVAS**

PUNTOS «A» (doc. 8597/17 PTS A 29)

1. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 258/2014 por el que se instituye un programa de la Unión destinado a respaldar determinadas actividades en el ámbito de la información financiera y la auditoría durante el período 2014-2020 [primera lectura]..... 3
2. Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018) [primera lectura] ..... 3
3. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 539/2001 por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación (Ucrania) [primera lectura]..... 4
4. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del programa de apoyo a las reformas estructurales para el período 2017 a 2020 y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 1305/2013 [primera lectura]..... 4
5. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de la Unión para apoyar actividades específicas de fomento de la participación de los consumidores y otros usuarios finales de servicios financieros en la formulación de políticas de la Unión en el ámbito de los servicios financieros durante el periodo 2017-2020 [primera lectura] ..... 4

PUNTOS «B» (doc. 8591/17 OJ CONS 21 AGRI 229 PECHE 172)

PESCA

4. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006, (CE) n.º 1098/2007 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1343/2011 y (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 894/97, (CE) n.º 850/98, (CE) n.º 2549/2000, (CE) n.º 254/2002, (CE) n.º 812/2004 y (CE) n.º 2187/2005 del Consejo [primera lectura] ..... 5

\*

\* \*

---

<sup>1</sup> Deliberaciones sobre actos legislativos de la Unión (artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea), otras deliberaciones abiertas al público y debates públicos (artículo 8 del Reglamento interno del Consejo).

## **DELIBERACIONES LEGISLATIVAS**

*(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)*

### **PUNTOS «A»**

**1. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 258/2014 por el que se instituye un programa de la Unión destinado a respaldar determinadas actividades en el ámbito de la información financiera y la auditoría durante el período 2014-2020 [primera lectura]**

= Adopción del acto legislativo

PE-CONS 17/17 DRS 9 ECOFIN 199 EF 46 SURE 5 CODEC 379

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 114 del TFUE).

**2. Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018) [primera lectura]**

= Adopción del acto legislativo

PE-CONS 10/1/17 REV 1CULT 20 EDUC 89 RECH 79 RELEX 167  
CODEC 259

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 167 del TFUE).

### **Declaración conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo**

«De conformidad con el artículo 9 de la Decisión, la dotación financiera para la puesta en práctica del Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018) asciende a 8 millones de euros. Se destinará 1 millón de euros a cargo de los recursos existentes en el presupuesto de 2017, para financiar los preparativos del Año Europeo del Patrimonio Cultural. En lo que al presupuesto de 2018 se refiere, se reservarán 7 millones de euros para el Año Europeo del Patrimonio Cultural, y aparecerán en una línea presupuestaria. De dicha cantidad, 3 millones de euros procederán de los recursos previstos en la actualidad para el Programa Europa Creativa y 4 millones de euros se reasignarán de otros recursos existentes, sin recurrir a los márgenes existentes y sin perjuicio de las competencias de la autoridad presupuestaria.»

### **Declaración de la Comisión**

«La Comisión toma nota del acuerdo alcanzado por los legisladores de consignar una dotación financiera de 8 millones de euros en el artículo 9 de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018). La Comisión recuerda que es competencia de la autoridad presupuestaria la autorización del importe de los créditos en el presupuesto anual, de conformidad con el artículo 314 del TFUE.»

**3. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 539/2001 por el que se establece la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación (Ucrania) [primera lectura]**

= Adopción del acto legislativo  
PE-CONS 13/17 VISA 81 COEST 55 COMIX 162 CODEC 295  
+ REV 1 (lv)

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. De acuerdo con los Protocolos correspondientes anexos a los Tratados, las Delegaciones de Irlanda y del Reino Unido no participan en la votación. (Base jurídica: artículo 77, apartado 2, letra a), del TFUE).

**4. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación del programa de apoyo a las reformas estructurales para el período 2017 a 2020 y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013 y (UE) n.º 1305/2013 [primera lectura]**

= Adopción del acto legislativo  
PE-CONS 8/17 ECOFIN 100 UEM 24 FC 13 REGIO 16 AGRISTR 12  
PECHE 62 CADREFIN 21 SOC 97 CODEC 221

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, con la abstención de la Delegación húngara, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.  
(Base jurídica: artículos 175 y 197, apartado 2, del TFUE).

**5. Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de la Unión para apoyar actividades específicas de fomento de la participación de los consumidores y otros usuarios finales de servicios financieros en la formulación de políticas de la Unión en el ámbito de los servicios financieros durante el periodo 2017-2020 [primera lectura]**

= Adopción del acto legislativo  
PE-CONS 16/17 EF 45 ECOFIN 198 CONSOM 78 CODEC 377

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 169, apartado 2, letra b), del TFUE).

## **Declaración de la Comisión**

«En lo que respecta a la puesta en común de información con el Parlamento Europeo y el Consejo de conformidad con el artículo 9, la Comisión señala que la normativa sobre el acceso del Parlamento Europeo a información que obre en poder de la Comisión ya está definida en el Acuerdo Marco acordado por el Parlamento Europeo y la Comisión. Por lo tanto, la Comisión aplicará el artículo 9 de forma coherente con el Acuerdo Marco y sin perjuicio de las futuras normas generales de acceso por el Parlamento Europeo y el Consejo a la información que obre en poder de la Comisión.»

### PUNTOS «B»

#### PESCA

4. **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006, (CE) n.º 1098/2007 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1343/2011 y (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 894/97, (CE) n.º 850/98, (CE) n.º 2549/2000, (CE) n.º 254/2002, (CE) n.º 812/2004 y (CE) n.º 2187/2005 del Consejo [primera lectura]**  
*Expediente interinstitucional: 2016/0074 (COD)*

= Orientación general  
8732/17 PECHE 182 CODEC 706  
8151/17 PECHE 148 CODEC 582  
+ COR 1  
6993/16 PECHE 79 CODEC 281 IA 9  
+ ADD 1

El Consejo adopta la orientación general sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas presentada por la Comisión. Dinamarca y los Países Bajos indican que no pueden apoyar el texto transaccional acordado. Alemania se abstiene.